

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE NIVELES DE ATENCIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 235

PUNTA ARENAS, 14 FEB 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Educación que aprueba su Reglamento; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/1820 del 21/08/2007 que Aprueba Instructivo Programa de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles"; Resolución Exenta N° 015/842, de 01 de Octubre de 2007 que autoriza convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos de fecha 01 de Julio de 2007, modificado por convenio celebrado con fecha 01 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 015/569 de 18 de Mayo de 2009; Resolución Exenta N° 015/708 de fecha 20 de Mayo de 2010 que aprueba modificación de niveles de atención para funcionamiento de jardín con transferencia de fondos; Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 01 de abril de 2011, que aprueba modificación de niveles de atención para funcionamiento de jardín con transferencia de fondos; Resolución Exenta N° 015/0288 de 24 de enero de 2012 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011, que aprueba el nuevo instructivo del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.301 y en el Decreto N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede encomendar la ejecución de acciones para la creación, instalación o administración de Jardines Infantiles en sectores en que ello sea necesario con Municipalidades o con entidades de derecho privado.



2.- Que, por mandato legal, la JUNJI puede suscribir convenios para el cumplimiento de sus funciones que considere la entrega de aportes en dinero a Instituciones Públicas y Organismos Privados, sin fines de lucro para la instalación de Jardines Infantiles, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta entidad.

3.- Que la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 01 de Julio de 2007, celebró un Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue autorizado por la Resolución Exenta N° 015/842 de 01 de Octubre de 2007, modificado por convenio celebrado con fecha 01 de Marzo de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 015/569 de 18 de Mayo de 2009, modificado por Resolución Exenta N° 015/708 de fecha 20 de Mayo de 2010 y Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 01 de abril de 2011 que aprueban modificación de niveles de atención para funcionamiento de jardín con transferencia de fondos el cual es conocido de las partes y se entiende como parte integrante de la presente Resolución.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de los niveles de atención establecidos en el Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 01 de Julio de 2007, modificado por Resolución Exenta N° 015/569 de 18 de Mayo de 2009, Resolución Exenta N° 015/708 de fecha 20 de Mayo de 2010 y Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 01 de abril de 2011 para la administración y funcionamiento del Jardín Infantil "Padre Alberto Hurtado" ubicado en calle Cirujano Videla N° 048, Sector Arturo Prat, a través de la modalidad de transferencia de fondos en el siguiente tenor:


| | | | | |
|---|---|--------------------|-------------------|--------------------|
| Dirección establecimiento | Calle Cirujano Videla N° 048, Sector Arturo Prat, comuna de Punta Arenas. | | | |
| Código Jardín Infantil | 12101021 | | | |
| Jornada | Completa de 8:30 a 19:00 horas. | | | |
| Capacidad Total de párvulos | 148 niño(as) | | | |
| Distribución de los párvulos por nivel | Sala Cuna | Nivel medio | Transición | Heterogéneo |
| | 20 en SC menor | 32 en NM menor | 0 | 0 |
| | 20 en SC mayor | 12 en NM menor | | |
| | | 32 en NM mayor | | |
| | | 32 en NM mayor | | |

La presente modificación comenzará a regir desde el 01 de Marzo de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”




PAULA VIDAL MUÑOZ
 DIRECTORA REGIONAL (T/P)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/RSG/AVN/avn

- A:
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
 - Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado
 - Subdirección Planificación
 - Subdirección de Recursos Financieros
 - Subdirección Técnica
 - Unidad Jurídica Regional
 - Oficina de Partes Dirección Regional /